

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso, el cual se encuentra para la liquidación de las costas.

La suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada Nueva EPS por los siguientes valores así:

Agencias en derecho fl. 351 vto	\$6.000.000
Gastos de notificación fl.168	\$8.600
Gastos de notificación fl.172	\$11.300
Gastos de notificación fl.176	\$11.300
Gastos de notificación fl.261	\$11.300
Gastos de notificación fl.268	\$8.600
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$6.051.100

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 697

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

PRIMERO: Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese lo actuado previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

SC-2019-00253

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 87 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE JUNIO de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d361b15438e4150b5297024fbf051d9f13ef83f9f1602d1f28f7ff8723824c67

Documento generado en 24/06/2021 01:21:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**